UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 498 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 02 AGO. 2012

Vista la documentación sobre suscripción de convenio entre de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la Dirección Regional de Salud Huancavelica y la Organización Medicus Mundi Navarra; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una persona jurídica de derecho público interno con autonomía académica, económica, normativa y administrativa. Son fines de la universidad formar integralmente al hombre, humanística, científica y profesionalmente con alta calidad académica y extender y proyectar su acción académica y cultural hacia la comunidad;

Que, la Dirección Regional de Salud Huancavelica (DIRESA) es una institución del Gobierno Regional de Huancavelica que brinda atención integral de salud individual y colectiva, priorizando a la población más pobre y vulnerable, desarrollando una gerencia eficiente, promoviendo estilos de vida saludables, fortaleciendo la participación activa de la comunidad para contribuir al desarrollo social sin discriminación con pleno respeto a la vida y la dignidad humana;

Que, Medicus Mundi Navarra es una organización de cooperación para el desarrollo, especializada en atención básica comunitaria de salud, cuenta con sólida experiencia internacional, interviene en poblaciones y zonas de alto índice de pobreza y tiene el propósito de contribuir a la operativización del modelo de atención integral de salud basado en familia y comunidad –MAIS BFC- del Ministerio de Salud;

Que, bajo estas premisas, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la Dirección Regional de Salud Huancavelica y Medicus Mundi Navarra suscribieron un convenio con el objetivo de promover la formación y capacitación de profesionales y técnicos dentro del Programa Nacional de Formación en Salud Familiar y Comunitaria e implementar y ejecutar el "Diplomado en Atención Integral de Salud con Enfoque en Salud Familiar y Comunitaria", el mismo que debe ratificarse mediante acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso r) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 31 de julio de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RATIFICAR la suscripción del Convenio de Cooperación Docente Asistencial entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la Dirección Regional de Salud Huancavelica (DIRESA) y la Organización Medicus Mundi Navarra, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JAPM/oegj